

**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014.****PROCESO:** ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** MARIA DEL CARMEN CIFUENTES RINCON**DEMANDADO:** LILIA MOYA DE URIBE Y OTROS.**EXPEDIENTE No:** 2021-00436.

En Bogotá D.C., a los veintiunos días (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo la hora de las tres de la tarde (3:00 PM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen y tuvieron que haberles asesorado.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: La demandante y su apoderado Dr. JOSE RAIMUNDO SUAREZ, los demandados señores LILIA MOYA DE URIBE, CARMEN LILIANA MOYA URIBE, JUAN DE JESUS URIBE MOYA, ISABEL URIBE MOYA, EFRAIN RICARDO URIBE MOYA y su apoderado Dr. JAVIER EDUARDO ALMANZA.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Las partes fueron convocadas a la presente diligencia con el fin de dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se recepcionaran los interrogatorios de parte al demandante y a los demandados y los testimonios de los señores: MERCEDES GUADALUPE, GUSTAVO ROJAS, JOSE DEL CARMEN BERMUDEZ CONTRERAS, LUZ MARINA DIAZ ARAUJO, OTONIEL

ORTIZ CIFUENTES Y LUCIA ESPERANZA RONDON, se alegara de conclusión y de ser posible se proferirá el fallo de instancia ya que en pasada audiencia se agotó la audiencia del artículo 77 del CPTSS.

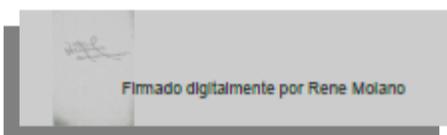
En este estado de la audiencia, las partes y sus apoderados de común acuerdo solicitaron la suspensión del proceso por probable conciliación judicial a la que pueden llegar las partes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P y por haber formulado en su debida oportunidad procesal. SE SUSPENDASE., el presente proceso para el día viernes veinticinco (25) de noviembre del año en curso, a la hora de las ocho y treinta de la tarde (8:30AM), momento en el que si las partes no llegan a ningún acuerdo conciliatorio, se evacuaran las pruebas pendientes (testimonios), se alegara de conclusión y se emitirá el fallo de instancia.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levanta la sesión.

El Secretario Ad hoc,



RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-21-11-22. ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/5bab67f3-d7bc-422b-a33f-928960ee418f?vcpubtoken=5757a738-2a4d-4c84-b396-ebaa23377ca2>

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0a5113b82251a35bb1d9a3974d921a2cca46686936732641d05a755fd433a4fa

Documento generado en 21/11/2022 05:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>